

85	VILLANUEVA DEL FRESNO	658,00
86	ZURBARAN	447,00
Total importe		89.984,00

ANEXO II

Nº	Ayuntamiento	Motivo denegación	Artículo
1	CABEZA LA VACA	MINORA PRESUPUESTO	2
2	DON BENITO	SUPERA PRESUPUESTO	2
3	LLERENA	SUPERA PRESUPUESTO	2
6	ZALAMEA DE LA SERENA	MINORA PRESUPUESTO	2

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación nº 1413/2001.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia, con fecha de 7 de febrero de 2005, en el recurso de casación número 1413/2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales D^a África Martín Rico, en nombre y representación de Don Juan de Dios Rodríguez-Pina Cruz contra la Junta de Extremadura. En dicha sentencia se estima el recurso de casación interpuesto por el demandante.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en el mentado recurso de casación.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo dictada en recurso de casación número 1413/2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales D^a África Martín Rico, en nombre y representación de D. JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ-PINA CRUZ contra la Junta de Extremadura.

Mérida, 11 de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 13 de mayo de 2005, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf, contenida en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2005.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

Juan García Oliva, con D.N.I.: 7.437.849-U, Secretario General de la Federación Extremeña de Golf,

CERTIFICA

Que en Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Golf, celebrada el pasado día 7 de marzo, se tomó el siguiente acuerdo:

Modificar el apartado I del artículo 4º del estatuto, siendo la nueva sede social de la citada Federación en la calle San Pedro de Alcántara nº 12-1º izquierda de Cáceres.

Y para que conste, firmo el presente en Cáceres, a dieciocho de marzo del año dos mil cinco.

Fdo.: El Secretario General, JUAN GARCÍA OLIVA.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de “Gestiones Taurinas, C.B.”, por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 10 de mayo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Gestiones Taurinas, C.B. con C.I.F. número G06365464.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet Manzana, nº 3 Bloque 10- 2A 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SETB-00035 del año 2004 seguido por Incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

Instruido el expediente sancionador SETB-00035 del año 2004, incoado a D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Gestiones Taurinas, C.B. con C.I.F. número G06365464, por Incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad, en cumplimiento del